

SALE TODOS LOS DIAS.

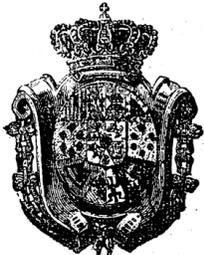
Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with 2 columns: Subscription type (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 130, 65, 22).

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (En las provincias, En Canarias y Baleares, En Indias) and Subscription type (Por un año, Por medio año, Por tres meses) with corresponding prices.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para seguir cobrando las rentas y contribuciones públicas hasta fin de Diciembre del presente año, y para invertir sus productos en los gastos del Estado con sujecion á la ley de 23 de Mayo de 1845, y á las rebajas hechas en ella por Reales decretos y órdenes posteriores.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 31 de Diciembre de 1847.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña en 23 de Diciembre desde Gerona dice que la columna de Santa Coloma de Queralt alcanzó últimamente á la pequeña partida que sigue á Gristet de Cabra, logrando dar muerte al titulado capitán D. Blas Ventosa, y capturar dos caballos y otros efectos: y que la de Torá, al mando del capitán del regimiento infantería del Príncipe D. José Villacampa, persiguió la tarde del 23 á la gavilla que conservan todavía los cabecillas Torres y el Bou, causándole varios heridos. Remite una relacion de siete faciosos hechos prisioneros por las fuerzas de Bagá y Ripoll, y otras dos de 32 presentados á indulto.

El de Aragon en 28 del mismo participa haberse presentado á indulto un capitán y tres faciosos de la gavilla de Griñon.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

BENEFICENCIA PUBLICA DE MADRID.

Rifa de alhajas.

En el sorteo verificado el dia de hoy de la rifa de alhajas de la inclusa de esta corte, han salido agraciados los números siguientes:

Table with 3 columns: Prize rank (Primer premio, Segundo premio, Tercer premio), Number of winners, and Total amount (2,137, 41,245, 49,124).

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que los tenedores de los billetes á quienes haya tocado la suerte se presenten á recoger sus respectivos premios en la depositaria central de Beneficencia, que se halla en la casa, calle de Atocha, núm. 74. Madrid 31 de Diciembre de 1847.—José María de Garamendi.—Es copia.—J. José de Aróstegui.

SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CORTE.

El Ilmo. Sr. regente de la audiencia territorial de esta corte se ha servido señalar el dia 3 de Enero próximo á las once de su mañana en el local de costumbre para la apertura solemne del tribunal.

Lo que de órden del Sr. decano se hace saber á todos los individuos incorporados á este colegio en el presente año para que concurran personalmente á prestar el juramento prevenido en la Real órden de 23 de Enero de 1839. Madrid 30 de Diciembre de 1847.—El secretario, L. Mariano Rollan.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Table with 4 columns: Administration (Cebada, Centeno, etc.), Quantity (Trigo bueno, etc.), and Price (3,045 5 1, etc.).

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pascual María Altolaguirre, ministro honorario de la audiencia de Sevilla y juez de primera instancia de esta ciudad &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el segundo término de 20 dias á las personas que se crean con derecho á los bienes que forman la dotacion de la capellanía que en la parroquia de San Ildefonso de esta ciudad fundó el doctor D. Juan Izquierdo de Lara con bienes del licenciado Francisco Colmenero de Arague, para que dentro de él se presenten en este juzgado y escribanía del cartulario á deducir el que les asista, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaen á 22 de Diciembre de 1847.—Pascual María de Altolaguirre.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Gomez.

D. Pascual María Altolaguirre, magistrado honorario de la audiencia de Sevilla y juez de primera instancia de esta ciudad &c.

Per el presente se cita, llama y emplaza por primer término de 30 dias á las personas que se crean con derecho á los bienes que forman la dotacion de la capellanía que en el convento de los Angeles fundó Catalina Gutiérrez de Molina, para que dentro de él se presenten en este juzgado y escribanía del cartulario á deducir el que les asista, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaen á 22 de Diciembre de 1847.—Pascual María de Altolaguirre.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Sanchez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

HOLANDA.

AMSTERDAM 23 DE DICIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

Todos los dias se reúne el Consejo de Ministros presidido por el Rey para deliberar sobre las modificaciones que se han de introducir en la Constitucion, y que no se presentarán á las Cámaras hasta fines de Enero próximo.

PRUSIA.

BERLIN 19 DE DICIEMBRE.

(Del mismo.)

En el ministerio de Cultos é Instruccion pública se ha creado de órden de S. M. una seccion de bellas artes bajo la direccion de Mr. Schadow.

DUCADO DE BADEN.

CARLSRUHE 20 DE DICIEMBRE.

(De la Gaceta de Carlsruhe.)

Ayer presentaron á S. A. R. las diputaciones de ambas Cámaras los discursos de contestacion al de la corona, y S. A. R. se dignó dirigir las palabras siguientes á la diputacion de la Cámara popular:

«Os doy gracias, Sres. Diputados, por las señaladas muestras de afecto y de lealtad que me dais. Podéis contar con mi buena disposicion en todo cuanto pueda contribuir á bien y felicidad provincial, así como yo cuento con vuestro concurso. En lo que respecta á la prensa, tendré gran placer en conformarme con vuestros deseos hasta el punto que me lo permitan mis deberes federales, á cuyo cumplimiento no fallaré nunca en manera alguna.»

BAVIERA.

MUNICH 17 DE DICIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

Né aqui el decreto recientemente expedido sobre abolicion de censura: Luis por la gracia de Dios, Rey de Baviera &c.

Considerando que la censura reservada á la corona no es obligatoria sino facultativa de ella, segun el espíritu y letra de la carta constitucional, y que lo que únicamente hace es fijar los limites en que se reserva á la facultad del Rey el tomar medidas preventivas, de conformidad con las circunstancias, y queriendo dar á nuestros fieles súbditos una relevante prueba de nuestra confianza como Rey y como padre, venimos en mandar y mandamos hasta nueva órden, y con reserva de todos los derechos de la corona, lo siguiente:

Art. 1.º Desde el dia 1.º de Enero de 1848 se dejará de nuevo de aplicar la censura á los artículos de periódicos sobre asuntos del reino: y por tanto se ponen en vigor por lo que hace á esta parte de la prensa periódica las reglas observadas desde el año de 1832 hasta el de 1837.

Art. 2.º Desde el mismo dia expresado en el artículo anterior se someterán á censura previa: 1.º los artículos de política extranjera. 2.º los que contengan infracciones formales del código penal: 3.º los que ataquen al honor de los particulares.

Art. 3.º Nuestro Ministro de la Gobernacion queda encargado de tomar cuantas medidas sean necesarias, á fin de llevar á cabo nuestras sinceras y benéficas intenciones.

Munich 16 de Diciembre de 1847.—Firmado.—Luis.

IDEM 18.

(De la Gaceta emanada de Heidelberg.)

Preparanse cosas que podrán ser causa de grandes novedades y modificaciones en la Constitucion política del reino. El príncipe Wallerstein, Presidente del Consejo, ha pasado á Wurzburg, donde actualmente reside el príncipe Real, encargado de hacerle adoptar la regencia del reino durante el tiempo de la ausencia del Rey en su viaje á Italia.

SUIZA.

BERNA 19 DE DICIEMBRE.

(De la Presse.)

En 16 se celebraron las elecciones en el Valés, y su resultado es bastante satisfactorio. Hé aqui la proporcion que ofrece en las diferentes opiniones:

43 partidarios del Sonderbund. 20 á 25 liberales, justo medio doctrinarios.

40 radicales. Falta saber todavía el resultado de la tercera decuria.

Dos ó tres de estas han manifestado recientemente una marcada tendencia á la separacion del Bajo Valés con el alto; mas parece que este pensamiento no tendrá consecuencias.

El miércoles 15 del presente Mr. Adrian de Courten, ex-primer diputado á la Dieta, y que en el mes de Octubre se retiró de la alta asamblea con sus compañeros del Sonderbund, ha sido arrestado y conducido á Sion, á la fonda del Leon de Oro, donde se halla detenido, con un guardia de la puerta de la habitacion que ocupa. Mr. de Courten intrigaba para que las elecciones del gran consejo fuesen favorables al Sonderbund.

Reina en el Valés por miseria; todos los comestibles vienen de Ponton de Vaud;

el pueblo está recargado con alojamientos militares; pero no se queja, porque prefiere la libertad á todos los demas bienes. Por eso el Directorio federal se muestra muy humano, pues dos batallones vodeses de reserva y una compañía de caabneros argovios acaban de ser licenciados. Esta ultima pasará al retirarse á sus hogares por la Gemmi.

El obispo de Sion, que se habia fugado á la aproximacion de las tropas federales en el hospicio del Simplon, regresó el 15 de este mes.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 21 DE DICIEMBRE.

(Del Morning-Herald.)

El 20 de este mes se han cangeado las ratificaciones del convenio postal firmado el 8 del mismo en esta capital entre la Inglaterra y la Gran Bretaña, cuyo texto está concebido en estos términos:

Deseando S. M. la Reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda y S. M. el Rey de los franceses facilitar las comunicaciones entre los dos paises, y asegurar su resultado por medio de un nuevo convenio, han nombrado al efecto sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de Inglaterra al muy honorable Enrique Juan, vizconde Palmerston, baron Temple, Par de Irlanda, miembro del muy honorable Consejo privado de S. M. Británica, miembro del Parlamento, caballero gran cruz de la muy honorable orden del Baño, y primer secretario de S. M. Británica en el ramo de Negocios extranjeros, y el muy honorable Ulrico Juan, marques y conde de Clairacarde y baron Dunkelin, en Irlanda, baron Somershill del Reino-Unido, Par del reino, miembro del muy honorable Consejo privado de S. M. Británica, caballero de la muy ilustre orden de San Patricio, lord lugarteniente del condado de Galway, vicealmirante de la costa Connaught, coronel de la milicia de Galway, administrador general de correos de S. M. B.

Y S. M. el Rey de los franceses al Sr. Cárlos Leoncio Aquiles Victor, duque de Broglie, Par de Francia, gran cruz de la Real órden de la Legion de honor; su embajador extraordinario cerca de S. M. Británica; quienes despues de cangeados sus respectivos poderes, y hallándolos extendidos en legal y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Art. 1.º La salida de la correspondencia internacional ó extranjera, especificado en el artículo 1.º del convenio de 3 de Abril de 1843, tendrá lugar en el venidero dos veces al dia, á saber: 1.º, de parte de la Francia por Bolonia y Calais alternativamente; 2.º, por parte de la Inglaterra por Douvres.

Art. 2.º La mala de Bolonia saldrá de Paris todos los dias á las ocho de la noche, y llegará á Bolonia á las cuatro de la madrugada del dia siguiente, y á Londres á las diez y media de la mañana.

La mala de Londres para el mismo punto saldrá todos los dias, excepto los domingos, á las dos de la mañana. En el mismo dia regresará á las seis de la tarde á las oficinas de correos de Bolonia al dia siguiente á las dos y media de la madrugada, y llegará á Paris á las diez y media de la mañana.

Art. 3.º La mala para Calais saldrá de Paris á las doce del dia, llegará á dicho punto á las diez de la noche, y á Londres á las cuatro y media de la madrugada del dia siguiente.

La mala de Londres, por el mismo camino, se expedirá diariamente, excepto los domingos, á las once de la mañana. Regresará en el mismo dia á las seis de la tarde á la oficina de correos á Calais, y llegará á Paris á las cuatro de la madrugada.

Art. 4.º El trasporte de la correspondencia entre el puerto de Douvres por una parte, y los dos puertos de Bolonia y Calais por la otra, se hará provisionalmente y por via de ensayo de la manera siguiente, á saber:

1.º Los buques franceses harán el servicio entre Calais y Douvres; es decir, que conducirán á Douvres las malas francesas, en donde tomarán las malas inglesas para trasportarlas á Calais.

2.º Los buques británicos harán el servicio entre Douvres y Bolonia; es decir, que traerán á Bolonia las malas inglesas, y allí tomarán las malas francesas para conducir las á Douvres.

Art. 5.º El sistema de servicio que se establece por el artículo que precede durará un año; concluido este término podrá, de comun acuerdo, modificarse ó continuarse tal como está ahora por espacio de un año, y lo mismo en los siguientes.

Art. 6.º Las disposiciones de los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º y 11.º del convenio de 3 de Abril de 1843 tendrán aplicacion igualmente á los paquebotes ingleses establecidos en la línea de Douvres á Bolonia, y á los paquebotes franceses establecidos en la línea de Calais á Douvres.

Art. 7.º El presente convenio, considerado

como adicional al convenio de 3 de Abril de 1843, será ratificado.

Las ratificaciones se cingearán en Londres lo mas pronto posible, y el convenio empezará á ponerse en vigor lo mas tarde el 1.º de Enero de 1848.

En fe de lo cual los plenipotenciarios respectivos firman el presente convenio, poniendo en él el sello de sus armas.

Fecha por duplicado en Londres á 8 de Diciembre de 1847.—Firmado.—Palmerston.—Clairacarde.—Breglie.

FRANCIA.

PARIS 24 DE DICIEMBRE.

(Del Journal des Debats.)

La Gaceta piemontesa del 20 de este mes publica el manifiesto, el que los Ministros del ducado de Parma anuncian á la poblacion la muerte de la archiduquesa Maria Luisa, declarando que, á contar desde dicho dia, los negocios se administrarán en nombre del Infante Carlos Luis de Borbon, duque de Luca, á quien con este motivo se ha expedido un correo.

El mismo periódico anuncia que el 8 de Diciembre hubo en Luca un motin de gravedad, ocasionado por la lactura de un artículo de un artículo de la Revista de Florencia.

El marques Paolucci ha cesado de ejercer las funciones de gobernador de Genova, habiéndole reemplazado el marques de Planariga, gobernador de Cambery.

IDEM 26.

(Del mismo.)

Las noticias de la China anuncian la vuelta de Sir John Davis á Hong-Cong desde Cochinchina, donde se hallaba, sin haber podido entrar en tratos con la corte de Hue-Fu. A su llegada á Turan hubo grandes movimientos de tropas, y se procedió con gran diligencia á fortificar mas y mas los lugares de defensa.

Los mandarines cochinchinos recibieron al enviado inglés con grandes muestras de cortesía de tal punto extremada, que rayara en servilismo, si bien se negaron á encargarse de presentar al Emperador los despachos que llevaba; por cuya razon hubo de verse aquel diplomático en la necesidad de volverse á Hong-Cong.

(Del mismo.)

Grande ha sido la curiosidad que ha excitado en Washington el discurso que habria de pronunciar en la apertura del Congreso el dia 7 del corriente el Presidente de la República. Hasta el 3 alcanzan las noticias de Nueva-Yorck.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del dia 31 de Diciembre de 1847.

Se abre á las dos y media, y leida el acta de la sesion anterior, queda aprobada.

El Sr. MOYANO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Con qué objeto, señor Diputado.

El Sr. MOYANO: Con el objeto de dirigir una pregunta á algunas comisiones.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. la tiene.

El Sr. MOYANO: Siendo probable que mañana no continúen las sesiones en este Congreso por falta de trabajos, y por otra parte conociendo que no es ciertamente á esto á lo que nos mandaron nuestros comitentes, he creído de mi deber dirigirme á las comisiones, á quienes el Congreso tiene pedido dictamen sobre el proyecto de ley de órden público presentado por el Gobierno, y asimismo sobre el proyecto de empréstito para la marina, á fin de que digan en qué estado tienen sus trabajos. Yo, señores, pertenezco á la comision encargada de informar sobre el proyecto de notariado, y debo hacer presente que no hallándose la comision de acuerdo en algunos puntos con el Gobierno, ha creído de necesidad tener algunas reuniones con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Ayer hemos tenido la última, y estamos ya perfectamente de acuerdo; tanto que el dictamen se redactará hoy á fin de presentarlo inmediatamente al Congreso. Ruego pues á los señores que componen las comisiones á que me he referido, se sirvan decirme en qué estado se encuentran sus trabajos.

El Sr. PLANAS: La comision encargada de informar acerca del proyecto de ley sobre el empréstito para la marina debe hacer presente al Congreso, por mi órgano, que se ha reunido ya diferentes veces para conferenciar, y que en la actualidad solo aguarda celebrar una reunion con el Sr. Ministro del ramo, a fin de zanjar ciertas dudas.

El Sr. ESCUDERO: Como individuo que soy de la comision de orden público, debo contestar al Sr. Moyano que la comision ha celebrado ya varias sesiones, y que en la actualidad solo le resta tener una entrevista con el señor Ministro del ramo para zanjar algunas dificultades.

Se leen varios dictámenes de la comision de peticiones; comprensivos desde el núm. 20 hasta el 32, los cuales fueron aprobados sin discusion.

Igualmente se leyó y quedó aprobado sin discusion el dictamen de la comision de actas respecto de las de Logroño, y ha sido admitido como Diputado el Sr. D. José de Oribe.

Son admitidos como Diputados D. José María de Moza por el distrito de las Palmas (Canarias), y D. Vicente Collantes por el del Río (Madrid).

Juran y toman asiento en el Congreso el general Oribe, que ingresa en la primera seccion, y el Sr. Moza, que es destinado a la segunda.

Se lee una proposicion firmada por varios Sres. Diputados para que se presente al Congreso el expediente relativo a la devolucion de los bienes del príncipe de la Paz. En apoyo de esta proposicion dice:

El Sr. SANCHEZ SILVA: Señores, por un Real decreto de fecha reciente se manda crear una junta para que entienda en el asunto a que hace referencia la proposicion que apoyo, compuesta de dos individuos de nombramiento del Gobierno, de otros dos que designaría el príncipe de la Paz y de un tercero que tambien podría nombrar este, caso que haya disidencia en la transaccion ó composicion que debe otorgarse. Los bienes del príncipe de la Paz son de una cuantia inmensa, se trata de dominios muy vastos y dilatados; y cuando en el Congreso se acostumbra a ventilar cuestiones de menos bulto, natural me parece que se traiga esta a su examen con el objeto de activar los trabajos de la expresada comision Real. A esta consideracion se agregan tambien los hechos graves que aparecen de una exposicion aqui presentada contra las pretensiones del príncipe de la Paz, y en la cual se hacen cargos que deben deslindarse bien. Si el Congreso piensa como yo que es llegado el tiempo de que veamos las cuentas claras, espero que resolverá favorablemente la proposicion, y mandará que se traiga aqui el expediente.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Hacienda: Siento que la proposicion del Sr. Sanchez haya cogido desproposito al Gobierno, y por consiguiente sin treguas para contestar. La circunstancia por otra parte de llevar yo pocos dias en el Ministerio de Hacienda me impide dar las explicaciones que desearia; pero de todos modos aseguro al Sr. Sanchez Silva que examinaré el expediente, y si no hay un poderoso motivo se traerá al Congreso.

En virtud de las indicaciones del Sr. Ministro de Hacienda les autores de la proposicion la retiran.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ordax y Avencilla tiene la palabra para anunciar una interpelacion al Gobierno.

El Sr. ORDAX Y AVECILLA: La interpelacion que tengo que anunciar es sobre la detencion arbitraria verificada anoche en la persona de un jóven de esta capital, y un desatino que debia verificarse esta mañana; y que si no se ha llevado a cabo ha sido por causas independientes de la voluntad de la autoridad; y por último, sobre la detencion arbitraria de D. Mariano Alvarez Acevedo, a quien ya conoce el Congreso. Si el Gobierno lo desea empezará ahora mismo la interpelacion.

El Sr. ARRAZOLA, Ministro de Gracia y Justicia: El Gobierno tendrá el honor de manifestar al Congreso cuando se hallará dispuesto a contestar a esta interpelacion.

El Sr. VILLAYERDE: Pido la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. VILLAYERDE: He oido decir que esta noche se ha verificado un robo de consideracion en la caja de Amortizacion, y yo desearia que si el Gobierno puede, lo cree conveniente, diese sobre este punto algunas explicaciones que deshicieran los recelos que han podido algunos concebir por ese acontecimiento, y que al mismo tiempo mantuvieran en el lugar que les corresponde a personas dignísimas.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Hacienda: El Gobierno no tiene dificultad en dar las explicaciones tan explícitas y tan terminantes como en estos momentos le es posible.

Efectivamente, esta mañana he recibido una comunicacion del director de la Caja, en que me participaba el robo verificado en la noche anterior. El director de la Caja, no solo me lo habia comunicado a mí, sino que habia pasado el parte correspondiente al subdelegado de Rentas, que es a quien compete la instruccion del expediente judicial. El subdelegado de Rentas instruyó las primeras diligencias. Yo, tan pronto como tuve conocimiento del robo, me presenté en la misma direccion, y alli encontré al subdelegado y al director, que cada cual por su parte habian adoptado las disposiciones convenientes. Sometido ya este negocio a la accion judicial, yo nada podia hacer como Ministro; pero todavia me tomé la libertad de rogar al subdelegado de Rentas que procediera en el asunto con la mayor brevedad posible.

Yo no puedo anticipar opinion alguna en este particular. El Congreso conocerá que es sumamente delicado, y que una vez encargados los tribunales no puede ni debe juzgarse nada.

En cuanto a los intereses de la Caja, tengo la satisfaccion de anunciar que se hallan a cubierto con el celo del Sr. director. Lo único que yo he creido que podia hacer, y he hecho, ha sido limitarme a tranquilizar los ánimos, y a evitar el mal efecto que pudiera producir este suceso en la negociacion de los efectos públicos en este dia. Nos hallamos en fin de Diciembre; iba a pagarse el segundo semestre de la deuda, y podría creerse que el robo afectaría a este pago. Para destruir esta creencia el Gobierno asegura que tiene adoptadas las disposiciones convenientes, y que el pago del semestre no sufrirá nada por este robo.

Hasta ahora no se sabe a punto fijo que hayan sido robados efectos de la deuda pública,

y la sustraccion, segun aparece, se ha limitado a los caudales existentes en la Caja, cuya cantidad no es de tanta consideracion que pueda afectar gravemente al pago de sus obligaciones. Segun las noticias que el Gobierno ha pedido, la cantidad sustraída puede llegar a dos millones ó a dos millones y medio.

El Gobierno por su parte, cuando pueda obrar sin prejuzgar ninguna cuestion, adoptará las disposiciones que crea convenientes.

El Sr. VILLAYERDE: Estoy satisfecho, y creo que el Congreso lo estará tambien.

Casos de reeleccion.

Se lee y aprueba sin discusion el dictamen en que se propone se declare sujeto a reeleccion al Sr. D. Julian Gomez Inguanzo; que ha sido nombrado magistrado de Canarias.

Actas de Vera.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion del voto particular del Sr. Ferreira Caamaño, el Sr. Coello tiene la palabra en contra.

El Sr. COELLO: He creido que debia tomar la palabra para sostener en el Congreso las mismas doctrinas que sostuvo en el seno de la comision. Pero antes me permitirá el Congreso que diga dos palabras sobre las elecciones en general.

Se ha anunciado aquí que el partido progresista estaba escribiendo un libro de cómo el partido moderado entiende las elecciones. No sé si este libro estará escrito ya, pero lo que yo puedo decir es que el partido moderado tiene otros libros en donde está escrita la conducta de los progresistas en materia de elecciones. Escribiera ó no se escribiera ese libro de que se ha hablado, la actual comision de actas no lo teme, porque el Congreso está altamente convencido de la imparcialidad con que ha procedido en todos sus dictámenes, y así lo demuestran los diferentes que ha presentado contrarios a la aprobacion de actas en que venian elegidos amigos personales y políticos de los individuos que la componen.

Viniendo a las actas de Vera lo primero que se nota es la division ó demarcacion de las secciones: la de Cuevas consta de una porcion de pueblos, cuyos electores tenian que pasar por la puerta del distrito electoral de Vera, ó por lo menos que se hallaban a menor distancia de Cuevas, lo cual explica bien la ocurrencia del crecido número de electores que se presentaron a votar en Vera por no creerse con libertad para hacerlo en Cuevas. El número de electores de la seccion de Cuevas es en totalidad el de 200: doy por sentado que todos ellos estuviesen aptos para emitir su voto, que no hubiera ningun enfermo; pues bien, consta de una manera indudable que la voluntad de 413 electores de los mismos 200, era votar por D. Joaquín María Lopez: no habrán obrado en forma legal, pero el hecho es que consta que tal era su voluntad; y cuando esto consta por una informacion hecha ante un juez de primera instancia, creo que hay una presuncion muy grande de que los electores dicen verdad; y yo Diputado, si fuese proclamado contra la voluntad de tan crecido número de electores, por delicadeza siquiera no admitiria, apelando nuevamente a los electores.

Uno de los hechos mas graves que anulan la eleccion de Vera es la conducta observada por el juez de primera instancia, el cual pocos dias antes de las elecciones recorria los pueblos de su distrito, intimidando a unos electores, amenazando a otros, rescatando causas casi olvidadas ya, y llevando por todas partes esa coaccion tan marcada como eficaz: este hecho, que así consta, debe pesar mucho en el ánimo del Congreso para resolver esta cuestion.

Principiaron las elecciones, como en todas partes, por el nombramiento de la mesa, componiéndose de los mas jóvenes y del mas anciano; sin embargo, el alcalde de Vera nombró cuatro personas adictas a él en reemplazo de los que debian componer la mesa. Yo quisiera que en todas las elecciones se siguiera el ejemplo que estamos dando aquí, pues habiendo sido posible que la mesa se compusiera de individuos todos pertenecientes a la mayoría del Congreso, hemos querido que tuviera parte en ella tambien individuos de la minoría, lo cual honra mucho al partido moderado. Mas alli se compuso la mesa tan solo de amigos íntimos del alcalde, pertenecientes todos a un mismo partido; y no contento con esto separó la mesa unas seis u ocho varas del punto en que estaban los electores por medio de una baranda, de manera que estos no podian de ningun modo registrar ni observar las operaciones de la mesa. Además los votos los tomaba el alcalde y los metia en una caja de paja; é introduciendo el brazo hasta el fondo, de modo que, tanto por el tamaño de la caja como por la manera de introducir las papeletas, y la distancia que habia de la mesa a la baranda, daba, y con razon, mucho que sospechar sobre la legalidad de la operacion.

Dire de paso que desearia que se hicieran unas urnas de madera cual corresponde, que no producirian nunca un gran gasto, y dejaran de hacerse las elecciones en pucheros, en sombreros ó en cajas de paja ó de cebada. Lo cierto es que en esta eleccion, de los 39 electores, que son los únicos que ha tenido el Sr. Campoy, no hubo ni una sola papeleta equivocada ni con diferencia alguna; pero de los que votaron por el otro candidato aparecieron solo 28, es decir, solo una novena parte de los electores que habian dado su voto. Pero se dice aquí que esos electores pudieron reclamar cuando hubieran visto que su número se habia reducido tanto, y no confirmar con su silencio la legalidad del acto. Pues, señores, esto es justamente lo que hicieron, pidieron la lectura de la lista de los electores que habian tomado parte, y la mesa se la negó: pidieron que se les admitiera una protesta, y se les negó de la misma manera; en fin, sospechando que habia fraude en la conducta de la mesa, pidieron el reconocer la mesa y la urna, y se les negó de la misma manera, ¿qué es pues lo que les quedaba que hacer a estos electores? El Congreso conoce muy bien que legalmente nada.

Se contestó por el alcalde diciendo: «corriente, estoy dispuesto»; y el elector dijo: «siendo lo que digo verdad, cúmplase la ley.» Yo, alcalde de la mesa, ni un instante hubiese tubado en abrir la urna; pero el alcalde, tomando pretexto del movimiento de aquel elector, cubrió la urna con su capa. Se dice que la razon que hubo para esto fue que el alcalde temió se hiciese con él violencia; pero te-

niendo los escrutadores amigos, é igualmente 59 electores, teniendo la fuerza pública a su disposicion, ¿teme el alcalde a un elector solo, indefenso, desarmado, sin auxilio ninguno? Yo creo, señores, que esto es una burla; y además los electores que piden con derecho el examinar la urna, y se les niega, ¿qué debieron hacer? Protestar, como lo hicieron. Es necesario; pues, sobre esto parar la consideracion; pues cuando una mesa se empeña en negar la garantía correspondiente a la mayoría ó a la minoría, yo pregunto: ¿qué recurso queda?

Pero se dice que muchas cosas de estas no constan. No sé, señores, cómo esto se dice, porque habiéndose negado la mesa a toda reclamacion, ¿cómo no habia de negarse a admitir las protestas? Así es que todo consta de la manera que pueden constar estas cosas.

Se ha dicho que los electores que votaban por el Sr. Lopez, despues de haber sido derrotados, desampararon el local; de modo que no consta que haya tenido un voto en Cuevas, debiendo haber tenido 28 de la mesa que, con los de Vera, debió haber salido Diputado. Dos electores dicen; no hemos votado, somos progresistas y amigos de Lopez. Yo bien se, señores, que nada mas fácil que lo que algunos electores digan no hemos votado, y de este modo se invalidarian las elecciones; pero esto sucede cuando hay votos para unos y otros, mas no aquí, que no los hay mas que para el candidato moderado; y los progresistas dicen: no hemos votado.

La comision por fin no ha podido hallar otro camino mas legal y mas conveniente que el de proponer la nulidad de la eleccion, y en esto ha obrado con la mayor imparcialidad; pero nada es mas duro que tener que suscribir un dictamen contra amigos políticos; pero no se ha atendido a otra cosa que a observar una estricta legalidad.

El Sr. Ferreira Caamaño hace algunas aclaraciones.

El Sr. CAMPOY: Señores, cuando ayer me presenté en este sitio pensé hacer uso de la palabra, y empecé a tomar apuntes; pero un amigo me dijo que convenia que no hablara, y desistí entonces; y únicamente quise tomar la palabra al oír al Sr. Galvez Cañero que el alcalde de Cuevas estaba encausado por encubridor de criminales, para manifestar que dicho alcalde es el hombre mas honrado, no digo yo de aquel país, sino de toda España, y que como tal se ha conducido en estas elecciones.

Voy a entrar en la cuestion, y ruego al Congreso me oiga con la indulgencia que acostumbra; pues no estoy práctico en hablar en este sitio, en donde por primera vez tengo la honra de sentarme, y será todo lo breve que pueda.

En las justificaciones que se han hecho por parte de los electores que declaran haber visto a los 12 que manifiestan no haber estado, se encuentran de testigos personas notables, cuando en las otras solo declaran personas de quienes no se sabe otra cosa sino que, segun ellos dicen, son vecinos del pueblo.

En otras ocasiones se ha extrañado aquí el que tuviese mayoría una persona que no pertenecia al pueblo en oposicion de otro que era del mismo punto donde se verificaban las elecciones; pero ahora no se tiene en cuenta que yo soy vecino de aquel país, que tengo allí mis padres, mi familia y mis amigos íntimos, a quienes conozco desde que iba a la escuela, cuando por el contrario el Sr. Lopez no es allí conocido, sino como hombre público.

Se ha hablado tambien acerca de las facultades del Gobierno para dividir los distritos, sin tener presente que nada de malo tiene la division que ha facilitado a los electores el ir a cumplir con su mision y el hacerlo con mas comodidad; se ha dicho tambien que hay una protesta contra los cuatro secretarios que compusieron la mesa interina, pero esta protesta es muy mal fundada, porque fueron nombrados los dos mas viejos y los dos mas jóvenes; y si bien es verdad que despues se suscitó alguna duda, el alcalde la decidió conforme a lo que terminantemente previene en este caso la ley electoral.

Voy a hacerme cargo de la segunda protesta. Ha dicho el Sr. Coello y Quesada que en Cuevas se depositaban los votos en un arca. Esto no es cierto: en la seccion de Cuevas habia una urna que llamaré arca el que quiera, pero que era de una tercia como las urnas de Madrid. En cuanto a su forma no hay que hablar, porque nadie ha dicho hasta ahora cómo han de ser las urnas.

Se dice que la sala estaba dividida con una verja, y que los electores no podian ver lo que se votaba porque el presidente se ocultaba. Este supuesto que se inserta en la protesta, sin embargo de su notoria falsedad, y sin perjuicio de no haberla hecho mas que un elector. Este elector supuso que habia visto caer una papeleta en el cajon de la mesa. Cosa rara que entre tantos nada mas que uno lo viese, y este fuera el hijo político de un hermano del agente que tenia allí el Sr. Lopez, con la notable circunstancia, que debe notar bien el Congreso, de ser este elector tuerto de un ojo y tener el otro remendado.

Tambien se dijo que el presidente por medio de la capa tapaba la urna, y se adujeron otras suposiciones cuya falsedad se ha probado suficientemente.

Para distraer al alcalde y apartarle del colegio, se pegó fuego a un horno, y se le pasó aviso de que las llamas le estaban devorando, pero el alcalde dijo: «yo estoy en un acto que no puedo abandonar, y no me separaré aunque se arda el orbe.» Entonces los que habian prendido fuego al horno trataron de apagarle.

Se dice que se han cometido ilegalidades y abusos en esta eleccion por parte de los agentes del poder, y es completamente falso, porque en los últimos 14 años no se ha hecho una eleccion observando mas estrictamente la legalidad.

Dos de los secretarios escrutadores, contra los que tanto se ha dicho en este sitio, han sido nombrados concejales posteriormente; por consiguiente estos hombres eran personas de arraigo, de conocimientos en el país, y gozaban de la confianza de sus convecinos.

Concluyo pues, señores, rogando al Congreso me disculpe si en algo me he excedido; pues no seria extraño en mí el haber faltado a las costumbres del parlamento, del que no tengo practica alguna, y habiéndome visto precisado al ocuparme de cuestiones personales, a no guardar quizá la mesura debida a este lugar.

El Sr. GALVEZ CAÑERO para rectificar:

Pido a la mesa que un Sr. secretario se sirva leer la protesta que existe en el acta.

Se lee dicha protesta por un Sr. secretario.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Con la lectura de esta protesta queda contestado el Sr. Campoy suficientemente, y solo añadiré que cuando yo dije que el alcalde se hallaba encausado me referí al acta, y en ella consta, como ha oido el Congreso, que el referido alcalde estaba encausado por encubridor de malhechores.

En cuanto al modo de querer llevar a efecto el auto de prision dado contra el alcalde, diré que a ninguna ley faltó el juez de primera instancia al mandar llevar a efecto el auto de prision de la manera que lo hizo. Yo quisiera que se me citase una ley a que haya faltado el precitado juez. Lo que la ley únicamente exige es que se dé copia del auto al interesado, y que se deje otra en el registro de la cárcel, pudiéndose llevar a efecto la prision por cualquiera subalterno a quien el juez puede confiar esta facultad.

Para contestar a las demas razones alegadas por el Sr. Campoy tendria precision de hacer un nuevo discurso, y molestiar demasiado la atencion de los Sres. Diputados; por consecuencia lo dejo a cargo del Sr. Roda, que me va a suceder en el uso de la palabra.

El Sr. RODA (D. Miguel): Celebro, señores, el nuevo giro que se ha dado a esta discusion, porque esta clase de cuestiones, que son de legalidad y que forman la base de los Gobiernos representativos, deben tratarse con dignidad y con mesura, y no de la manera que lo hizo ayer el Sr. Ferreira Caamaño, quien no obstante no se puede negar estuvo graciosísimo.

(Varios Sres. Diputados piden la palabra.)

Señores, siento mucho que se dé a mi expresion un sentido que no tiene. Señores, yo no censuro a los Diputados; además que nunca es una deshonra el ser gracioso ó dejar de serlo.

El Sr. PRESIDENTE: Dirijase S. S. a la mesa y no a los Diputados.

El Sr. RODA, continuando: He dicho esto porque algunos Diputados se han creido zaheridos con mis palabras, y no he tenido ánimo de injuriar a nadie; doy esta satisfaccion anticipada.

No entraré en la cuestion de personas, y seguiré al Sr. Campoy en su relacion histórica. S. S. ha hecho bien en no citar nombres propios, y en no entrar en cuestiones que podian tener eco en el distrito y dar lugar a explicaciones.

Examinaré la cuestion bajo sus tres puntos de vista; en lo que sucedió antes de verificarse la eleccion, como durante esta, y despues. En todos ellos no ha habido un solo acto que no haya sido nulo; en todos ellos no ha habido nadie que haya cumplido con su deber, ó cuando menos que no haya abusado de las facultades que las leyes le conceden. Quedará esto demostrado por el resultado de las mismas actas, para el cual voy a empezar haciendo la reseña de los actos anteriores a la eleccion.

Cuatro meses, señores, trascurrieron desde que quedó vacante el distrito electoral de Vera hasta que se hicieron las elecciones de que nos ocupamos. Plazo es este demasiado largo, pero en el que no se ha faltado a la ley, puesto que no hay ninguna que determine el tiempo en que deben hacerse las segundas elecciones; pero sí se nota ha habido parcialidad y abuso respecto y comparativamente con otros distritos de España, en donde las elecciones se han apresurado.

La segunda objecion que tengo que hacer se refiere a la division del distrito en secciones; y si bien el Sr. Campoy nos ha dicho que la division del distrito en secciones está admitida y sancionada por el Congreso; y si bien yo reconozco que esto es así, y respeto sus fallos, no puedo menos de decir que estas decisiones son equivocadas; que el Congreso infringe con ellas uno de los artículos, acaso el mas principal, de la ley electoral, que terminantemente previene que para dividir un distrito en secciones haya de reunir este mas de 600 electores, y cada seccion haya de reunir en este caso 200. Esta disposicion terminante está infringida aqui, porque aunque muchas veces circunstancias favorables aconsejen la division para mayor comodidad de los electores, esta circunstancia no se hallaba en el distrito de Vera, en donde se obligó a los electores de cinco pueblos a ir a votar a Cuevas, teniendo que pasar forzosamente por la calle Mayor de Vera, en donde habia una seccion. No se trató, no, de la comodidad de los electores; lo que se queria, al forzarlos a ir a la seccion de Cuevas, era que sus votos sirvieran para determinado candidato, como lo prueba el resultado del escrutinio.

Se presentaron los electores en Cuevas, tanto los de un partido como los de otro; y al querer tener representacion en la mesa interina los electores progresistas, conforme a la ley, se les negó por el alcalde este derecho, faltando abiertamente a ella, faltando a su decoro, faltando al de los mismos electores. El alcalde, desconociendo, como he dicho, la tendencia de la ley, que quiere que la mesa esté representada por todos los partidos, se negó a dar participacion al partido progresista, impuso su voluntad sola, omnimoda, y no escuchó ninguna de las advertencias que se le hicieron: y no hay nadie, señores, en el Estado que sea superior a la ley, que imponga su voluntad sobre ella, que desconozca el espíritu y la letra de la ley. La ley quiere que todos los actos de la eleccion sean claros, esten fuera de duda, y para ello concede el examen a los electores: por esta razon establece que los que hayan de componer la mesa interina sean cuatro, los mayores y menores en edad. Y cómo habia de haber legalidad cuando desde luego se negaba este derecho a los electores reunidos, cuando se ponía un arca sobre la mesa que impedía examinar las operaciones, y cuando se separaba a los electores por medio de una barrera que estaba a 30 pies de distancia de dicha mesa?

Los electores, señores, en este caso estaban en su derecho para no votar, porque la sospecha era legítima, fundada, porque no habia legalidad, porque todo aquello, señores, no era mas que suprercherias. Yo, señores, al hablar de esta manera no quisiera herir en lo mas mínimo la susceptibilidad: lamento aqui en mi juicio con sobrada razon una máxima, un extravío que se va introduciendo en el cuerpo electoral, pues va cuendiendo, que todas las operaciones y todos los medios son licitos, son permitidos, con tal que se consiga

el fin que se apetece. Es un error, y un error de fatales consecuencias, que si fomentamos con nuestras decisiones, si hacemos que cunda, la base del Gobierno representativo se minará, y el edificio vendrá a tierra; procuraremos, señores, sentar nosotros las verdaderas doctrinas del Gobierno representativo desengañando a los que estan persuadidos de que se puede abusar hasta tal punto, é imponiéndoles el castigo grande, terrible, como el caso lo requiere, a los que lo contrario hagan.

Yo, señores, mostrándome tan imparcial como siempre, entiendo que debemos decir al alcalde de Cuevas: «tú has faltado a la ley», tambien lo debemos decir al juez de primera instancia y al alcalde de Vera, y se lo debemos decir al Jefe político, y hasta al Gobierno que tolera esas infracciones. Todos habeis faltado, debe decirles el Congreso, todos sois dignos de castigo, y todo el que falte en lo sucesivo lo llevará irremisiblemente.

No hubo pues legalidad en la formacion de la mesa interina, y las sospechas que por esta razon fundaron los electores, y las que les dió aquella arca, que es peor que la de Pandora, hicieron que no se atreviesen a votar. Otro abuso tengo que lamentar. La ley electoral, que como todas las leyes no tiene ninguna palabra ociosa, que nada tiene de inútil, dice que encima de la mesa ha de haber una urna cerrada que tenga únicamente una pequeña abertura, y esta sábia disposicion de la ley es muy oportuna, porque solo así se evita que pueda haber fraude; pues las papeletas no pueden introducirse sino a la vista del público y del elector que vota, porque haciéndolo de otra manera no hay seguridad de que se deposite en la urna la misma papeleta que el elector da al presidente.

Por eso cuando el alcalde levantaba la tapa, que tapaba al mismo alcalde, y los electores no podian ver si sus papeletas entraban en el arca, desconfiaron y creyeron que podia hacerse fraude, y entonces fue cuando protestaron; y no se les admitió la protesta. Hicieron mas: se ofrecieron a justificar el fraude en el acta, y tambien se les negó, lo que prueba que lo habia; pues en el momento que se les priva a los electores de sus derechos, en ese mismo momento se les quita la libertad, y en ese mismo momento hay fraude.

En esta eleccion, señores, sucedió una cosa muy notable: la ley quiere que todas las puertas legales esten abiertas, pero aqui todas se cerraron, y solo se abrió la del arca, que fue la del fraude. Dice el Sr. Campoy que nada resulta justificado; pero, señores, ahí estan las actas, los escribanos que hicieron la justificacion, y la ratificacion de los electores ante el juez de primera instancia, lo que prueba bastante. Se dice que no se justifican los abusos de la mesa interina; pero ¿cómo se han de justificar si los que la componian estaban interesados en ocultarlos? Ya protestaron los electores, pero viendo que no se les atendia, ¿qué recurso les quedaba? El que adoptaron: que fue el segundo dia de elecciones, que es cuando puede saberse el resultado, acudir al otro distrito a protestar. Esto resulta de la justificacion hecha ante dos escribanos, y hay además la que he citado, ante el juez, y hay en fin la prueba mas completa y legal que puede hacerse en los términos que permite la ley.

Además no ha habido uno solo que haya desmentido estos hechos, nadie ha dicho una palabra en contra, lo que prueba que son verídicos, pues si así no fuese ya se hubiera dicho.

Siento, señores, cuanto es dable, que se hayan invertido tres dias en esta discusion, y que me haya tocado hacer uso de la palabra, cuando por otras causas ajenas de este asunto está ocupada la atencion del Congreso. Por esta razon, y porque yo me fatigo mucho y me agito cuando hablo, tengo que ser mas breve de lo que me habia propuesto. Concluiré pues diciendo que no hay un solo acto ni hecho en las elecciones de Vera que no demuestre infraccion de ley ó abuso de autoridad; ha habido en fin un chapuz que yo no quiero calificar sino con este nombre. En resumen, quedando como quedan probadas, las ilegalidades que han tenido lugar en las elecciones de Vera, ruego al Congreso se digne acordar su nulidad.

Señores que dijeron sí:

Tassara, Lafuente, Baillo, Hidalgo, Ródenas, Pinofiel, Escudero, Latoja, Caamaño, Ruiz de la Vega, Germeño, Polo, Alvaro, Pulgar, Rábago, Rey, Valcárcel, Valarino, Barneuve, Rivas, Mendoza, Madramani, Belda, Gaya, Roda, Meca, Robles, Almargo, Arce, Páramo, Bedmar, Marco, Seijas, Romero, Troyano, Inguanzo, Barreiro, Hormaeche, Amarelle, Valbuena, Caehero, Necedal (D. Cándido), Collantes (D. Esteban) Rubalcava, Alfaro, Mora, Quesipo, Herrerra, Saco, Casado, Villaverde, Ocaña (D. J.), Montemayor, Suarez de Puga, Tutor, Seijo, Necedal (D. José), Vistahermosa, Fabraquer, Miota, Gonzalez Bravo, Ocaña (D. A.).

Total 64.

Señores que dijeron no:

Sanchez Silva, Huelves, Pratosí, Ceriola, Borrego, Alonso, Calderon Collantes, Tames, Sagasti, Bedoya, Cortina, Mendizabal, Madoz, Sardá, Goyeneche, Martínez de la Rosa, Muchada, Perez, Calvo Rubio, L. Ballesteros, Luza, Vahey, Rodas (D. M.), G. Suelto, Puig, Calatrava, Montañés, Alsina, Garcia (D. M.), San Miguel, L. Grado, Giorraga, Franco, Fernandez, Cordero, Olózaga, Ballesteros, Gasco, Escosura, Lasala, G. de la Serna, Polo, Gallardo, Egaña, Ordax, Fuentes, Laborda, Medina, Lujan, Infante, Hoz, Toca, Altuna, Chacon, Villalobos, Inarra, Angulo, G. Cañero, Jaen, Corral, Albaída, Cortazar, Sr. Presidente.

Total 62.

Se pregunta en seguida si se aprueba el referido voto, y el Congreso resuelve que sí, quedando proclamado como Diputado el Sr. Campoy y Navarro.

Se da cuenta y quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comision de actas.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para el lunes: sorteo de secciones, discusion del dictamen sobre las actas de Caspe y demas asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Son las cinco y media.

Ordenanzas de policía urbana y rural para la villa de Madrid y su término, formadas por su Excmo. ayuntamiento constitucional, y aprobadas por el Excelentísimo Sr. conde de Vistahermosa, Jefe superior político de la provincia y alcalde corregidor de esta M. II. villa.

(Conclusion.)

Barrio de la Comadre.—Comprende la parte de la calle de la Comadre desde la de la Esgrima á la de Caravaca, travesía de la Comadre, calle de la Esgrima, parte de la del Calvario entre las de Jesus y María y Lavapiés, y parte de la calle de Jesus y María, desde la de la Esgrima hasta el fin.

Barrio de Toledo.—Comprende la parte de la calle de Toledo desde San Isidro á la puerta de Toledo, y la plazuela de San Millán.

Barrio de la Cava.—Comprende la Cava baja, calle del Grafal, de San Bruno, Cava alta, plazuelas del Humilladero y de la Cebada y calle de la Cebada.

Barrio de Puerta de Moros.—Comprende la plazuela y costanilla de San Andres, calle sin Puertas, calle del Nuncio, del Almendro, pretil de Santisteban, costanilla de San Pedro, plazuela de los Carros, puerta de Moros, calle de las Tabernillas y del Oriente.

Barrio de Don Pedro.—Comprende la calle de Don Pedro, Campillo de las Vistillas, calle de los Mancebos y la Angosta del propio título, calle de Yeseros, calle y plazuela del Granado, calles y plazuela de la Morería, cuesta de los Ciegos y de los Caños viejos, plazuela y calle del Alamillo, del Toro, del Aguardeniente y de la Redondilla.

Barrio de las Aguas.—Comprende la Calle de Puerta de San Francisco, calle de las Aguas, de San Isidro, de los Santos, del Rosario, de San Buenaventura, travesía de las Vistillas, calle del Angel y de San Bernabé.

Barrio del Humilladero.—Comprende la calle del Humilladero, de la Sierpe de Luciente, del Mediodía grande y chica, y de Irlandeses.

Barrio de Calatrava.—Comprende la calle de Calatrava, del Aguila y campillo de Gilimon.

Barrio de la Solana.—Comprende la calle de la Solana, y de la Palma y de la Ventosa.

Barrio del puente de Toledo.—Comprende desde el portillo de Embajadores y camino que baja al puente de Toledo por el pretil oriental de este hasta la cabecera del Canal; de aquí pasa la línea á tomar el río, y sigue su curso hasta el término de Vallecas. Por el otro lado desde la puerta de Segovia á los pontones de San Isidro, corta el río, y dejando fuera la ermita, se dirige la línea por la senda que va á Carabanchel.

Barrio de Carretas.—Comprende la calle de Carretas, ancha y angosta de Majaderitos, de San Ricardo, de la Paz, del Correo, de Esparteros, de San Esteban, plazuelas de la Aduana vieja y de la Leña, y travesía de idem.

Barrio de la Constitución.—Comprende la plaza de la Constitución, calle de Ciudad-Rodrigo, de la Amargura, de Boteros, Arco del Triunfo, calle de la Sal, de Postas, de San Cristóbal, de Zaragoza, de la Fresa, del Vicario Viejo, de Gerona, plazuelas de Santa Cruz y de Provincia.

Barrio de la Concepción.—Comprende la calle, callejón y plazuela de la Concepción Gerónima, calle Imperial, de Botoneras, del Salvador, de la Lechuga, de Santo Tomas, y parte de la de Atocha, desde la de Relatores á la plazuela de Provincia.

Barrio del Progreso.—Comprende la plaza del Progreso, calle de Barrio-Nuevo y de Relatores.

Barrio de Juanelo.—Comprende la calle del Duque de Alba, San Dámaso, de Juanelo, de la Pingarrona, de la Espada, de San Pedro Mártir, travesía de la Encomienda, de la parte de las calles del Meson de Paredes y de Jesus y María, entre la plaza del Progreso y la calle de la Esgrima, y parte de la calle de la Cabeza, desde la de Lavapiés á la de Jesus y María.

Barrio de los Estudios.—Comprende la calle del Burro, parte de la de Toledo, desde el arco de la plaza de la Constitución hasta los estudios de San Isidro, de los Estudios, calle de San Millán y del Cuervo.

Barrio de Puerta-Cerrada.—Comprende la calle de Cuchilleros, de Latoneros, de Tintoreros, de Puerta-Cerrada, plazuela de este nombre, travesía de Bringas, plazuela de San Miguel, Cava de San Miguel, escalerilla de Piedra, plazuela y calle del Conde de Miranda, calle del Codo, de Puñonrostro, de San Justo, Costanilla de id., callejón del Panecillo, calle de la Pasa, plazuela del Cordón, plazuela y calle del Conde de Barajas.

Barrio de Segovia.—Comprende la calle de Segovia, de San Lázaro, de Procuradores baja, de la Ventanilla, de la Villa, la parte de la cuesta de la Vega, desde el sitio primitivo del portillo hasta la cerca, cuesta de Ramon, pretil de los Consejos, plazuelas de la Cruz Verde, de la Villa y de San Javier, calle del Sacramento, del duque de Najera, calle Travesía, de Madrid, del Rollo, del Cordón, plazuela y calle del Conde.

Barrio del puente de Segovia.—Comprende desde la puerta de Segovia, camino del ponton de San Isidro, incluyendo este, la subida y la ermita del Santo, y sigue por la senda que va á Carabanchel hasta encontrar su término. Al otro lado desde la puerta de la Vega por la cerca nueva del parque del Rey, comprendiendo la Tela y la ermita de la Virgen del Puerto, vía recta á la alcantarilla de la casa de campo, y sigue la cerca de esta hasta el término de Alcorcón.

Nota. Las casas con dos ó mas puertas sin comunicacion interior se consideran como distintas, aunque sea una sola finca; y corresponden cada cual por la numeracion de su fachada al barrio en que esté su peculiar entrada. Si las entradas son comunes, la casa pertenece al barrio en que se halle la puerta principal; en caso de duda se entiende por puerta principal la que da á la calle mayor; y cuando no sea clara la diferencia, se tendrá por calle mayor la que cuente mas casas, sumando los números pares é impares.

APENDICE NUM. 2.

Habiéndose verificado la division de esta

capital en dos cuarteles denominados del Norte y del Sur, se ha procedido por el Excelentísimo ayuntamiento á la demarcacion de Arrabales para los efectos que comprende esta ordenanza de policía, dividiéndolos en los mismos términos y con igual denominacion.

En el cuartel del Norte principia la línea de division por la espalda del cuartel de San Gil hasta la calle de Leganitos; desde esta sigue por la de San Leonardo á cortar la de San Bernardino por la de Juan de Dios, y atravesando la Plazuela del Gato continúa por la de San Vicente hasta la de Fuencarral, desde cuyo punto sigue la línea por la calle de San Mateo á entrar por la travesía del mismo nombre pasando por la de Hortaleza, que se considera tambien como de centro hasta la de San Anton, donde vuelve por la calle de Belen á salir por la travesía del mismo nombre á la plazuela del duque de Frias, continuando hasta la de Santo Tomás, y vuelve á salir á la Plazuela de las Salesas, concluyendo en el rincón de la puerta de entrada á la puerta chica del convento de monjas de dicho nombre, y toda la parte de poblacion que queda á la izquierda del trazo que progresivamente se ha descrito hasta concluir la muralla de Madrid.

En el cuartel del Sur, considerada la calle de Segovia como centro, principia el arrabal á espaldas de las casas que miran al Norte desde la puerta de Segovia hasta la costanilla de San Andres, cuyas casas tambien se consideran como centro, y solamente las posteriores á estas corresponden al arrabal, continuando este por la calle de la Redondilla, cuya acera de la derecha corresponde al mismo, así como todas las demas que en la siguiente relacion vayan describiéndose, atravesando la calle de Don Pedro para continuar por la de San Isidro, volviendo por la Carrera de San Francisco la plazuela del mismo nombre, y entrando en la de los Santos continúa por la de Calatrava hasta la calle de Toledo, que siendo de la calidad arriba dicha, se considera como centro. De aquí sigue por la calle de la Arganzuela á la del Carnero, y atravesando la Ribera de Curtidores sube por la calle de Rodas á salir á la de Embajadores, adonde vuelve siguiendo la derecha hasta dar frente en la manzana 68 á la casa núm. 30 antiguo, y atravesándola por la casa del Corralón sale á la calle del Meson de Paredes, y sigue por la de Caravaca á la plazuela de Lavapiés, y continúa por la de la Fe hasta la parroquia de San Lorenzo, y luego por la calle de San Cosme hasta la de Santa Isabel, en donde concluye esta línea de division volviendo á la derecha hasta intstar en el Hospital general.

En este concepto las calles y plazuelas que cada uno de los arrabales comprende son las siguientes:

ARRABAL DEL NORTE.

- Calle de Pio.
- Calle del duque de Osuna.
- Calle de Leganitos, desde la de San Leandro á la plazuela de Alfigidos, acera izquierda de dicha calle de San Leandro entrando por la de Leganitos.
- Plazuela de Alfigidos y calle del Duque de Liria.
- Plazuela del Seminario.
- Calle de los Mártires de Alcalá.
- Calle de las Negras.
- Travesía del Conde-Duque.
- Calle de San Bernardino hasta la de San Leandro.
- Calle del Conde-Duque.
- Calle del Limon alta.
- Calle del Portillo.
- Acera izquierda de la calle de Juan de Dios, entrando por la de San Bernardino.
- Calle del Cristo.
- Plazuela de San Juan la nueva.
- Plazuela de las Comendadoras.
- Calle de San Hermenegildo hasta las primeras casas de la Ancha de San Bernardo.
- Calle de Monserrat con las mismas circunstancias que la anterior.
- Calle de Quiñones con las mismas id.
- Calle de la Palma con las mismas id.
- Calle de San Vicente con las mismas circunstancias, y solamente la acera de la derecha entrando por la Ancha de San Bernardo.
- Calle de Amaniel, la acera izquierda subiendo hasta dar frente á la calle de S. Vicente, y desde este punto las dos aceras hasta la plazuela de las Comendadoras.
- La calle Ancha de San Bernardo se considera como centro hasta la puerta de Fuencarral.
- Calle de Daoiz y Velarde.
- Calle del Divino Pastor.
- Calle de la Palma alta.
- Calle de S. Vicente alta, su acera izquierda subiendo á la de Fuencarral, y teniendo presente que las casas de esta última se consideran en ambas aceras como de centro.
- Corredera alta de S. Pablo, desde la de San Vicente á la de Fuencarral.
- Calle de San Andres, desde el mismo punto hasta su medianería con la posesion de Bringas.
- Calle del Dos de Mayo, desde el mismo punto hasta la de Daoiz.
- Calle de Santa Lucía, desde el mismo punto á la de la Palma.
- Travesía de San Vicente, desde el mismo punto á la de la Palma.
- Calle de la Beneficencia.
- Calle de la Florida hasta la de San Mateo.
- Calle de S. Oropio hasta las primeras casas de la calle de Hortaleza.
- Calle de San Mateo, su acera izquierda entrando por la de Fuencarral hasta dar frente á la travesía de San Mateo, desde cuyo punto continúa en las dos aceras hasta la de la Florida, debiendo tener entendido que la calle de Hortaleza se considera como centro hasta la puerta de Santa Bárbara.
- Travesía de San Mateo, su acera izquierda entrando por la calle de Hortaleza.
- Calle de Belen en su acera izquierda desde la de San Anton hasta la travesía de Belen, y desde este punto en las dos aceras hasta la calle Real del Barquillo.
- Calle de San Anton, desde la travesía de San Mateo hasta el convento de monjas de Santa Teresa.
- Calle de Regueros.
- Calle Real del Barquillo, desde la calle de San Lucas hasta las primeras casas de la calle de Hortaleza.
- La acera izquierda de la calle de San Lucas, y la de la plazuela de las Salesas, desde la del Duque de Frias hasta la huerta chica de las monjas da aquel nombre.

ARRABAL DEL SUR.

Las casas de la calle de Segovia se consi-

- deran de centro en ambas aceras, é igualmente las de la Costanilla de San Andres.
- Plazuela y calle del Alamillo.
- Plazuela y calle de los Caños Viejos.
- Cuesta de los Ciegos.
- Plazuela y calle de la Morería.
- Calle del Toro.
- Calle del Aguardiente hasta la Costanilla de San Andres.
- Calle del Granado.
- Plazuela del mismo nombre.
- Calle del Estudio vieja.
- Calle de la Morería.
- Calle de los Yeseros.
- Calle de la Redondilla, su acera derecha entrando por la Costanilla de San Andres.
- Calle de D. Pedro y Campillo de las Vistillas, desde la calle de la Redondilla.
- Calle de San Buenaventura y plazuela de San Francisco.
- Travesía de las Vistillas.
- Calle de San Isidro, su acera de la derecha entrando por la de Don Pedro.
- Carrera de San Francisco, desde la calle de San Isidro á la plazuela del convento.
- Calle de los Santos, su acera derecha entrando por la plazuela de San Francisco.
- Calle del Rosario.
- Calle de San Bernabé.
- Campillo de Gilimon.
- Calle del Aguila hasta la de Calatrava.
- Calle de la Ventosa hasta las primeras casas de la de Toledo.
- Calle de Solana.
- Calle de la Palma.
- Calle de Calatrava, su acera derecha entrando por la calle del Angel hasta las primeras casas de la calle de Toledo.
- Calle de la Arganzuela, su acera derecha desde la espalda de la fuente hasta dar frente á la del Carnero, y desde este punto las dos aceras hasta su conclusion.
- Calle de los Cojos desde la espalda de las casas que dan á la calle de Toledo.
- Calle del Tio Esteban.
- Campillo del Mundo Nuevo.
- Callejón del Mellizo.
- Calle de Mira el Rio baja, desde la del Carnero al Mundo Viejo.
- Calle del Peñon entre dichos puntos.
- Calle del Carnero, su acera derecha entrando por la de la Arganzuela.
- Ribera de Curtidores desde la calle del Carnero á la muralla de Madrid.
- Calle de Rodas, su acera derecha entrando por la Ribera de Curtidores.
- Calle de la Huerta del Bayo.
- Calle de Mira el Sol.
- Calle del Casino.
- Calle de la Peña de Francia.
- Calle del Ventorrillo.
- Calle de Santiago el Verde.
- Calle de Embajadores, desde la llamada Huerta del Bayo al portillo de aquel nombre.
- Una parte de la manzana 68, desde la casa núm. 39 calle de Embajadores á la del número 64 del Meson de Paredes que vuelve á la del Tribulete.
- Calle del Tribulete.
- La acera derecha de la calle de la Cruz de Caravaca, entrando por la del Meson de Paredes.
- Calle del Sombbrero.
- Calle del Meson de Paredes, desde la de la Cruz de Caravaca hasta la del Barranco.
- Calle de las Provisiones.
- Calle de la Comadre, desde la de Caravaca hasta la del Barranco.
- Calle del Espino.
- Plazuela de Lavapiés.
- Calle de Valencia.
- Calle de la Fé.
- Calle de Zurita, desde la de Valencia á la de la Fe.
- Calle del Salitre entre los dos referidos puntos.
- Plazuela de la parroquia de San Lorenzo.
- Calle de San Cosme.
- Acera de la derecha de la calle de Santa Isabel, desde la calle de San Cosme hasta el Hospital.
- Calle de la Yedra.
- Callejón del Hospital.

APENDICE NUM. 3º

DESLINDE DEL TERMINO.

- En Octubre de 1839 ha renovado la Excelentísima diputacion provincial la mojonera del término alcabalarior y jurisdiccional de Madrid como se puso en 1822, con citacion de su ayuntamiento y de los de los pueblos confinantes, que son Villaverde, Carabanchales, Fuencarral, Chamartín, Vicálvaro y Vallecas. Al efecto se colocaron 35 hitos de piedra, siete maestros y 29 pequeños, en los parajes y á las distancias siguientes:
- 1º Grande maestro, en el soto de Luzón á la derecha del Manzanares, frente á la entrada del arroyo Abroñigal.
- 2º Pequeño, á la derecha del camino real de Aranjuez, junto al Portazgo, á 1830 pies del anterior.
- 3º Pequeño, en el esquinazo de Valdenarro, á 1880 pies del precedente.
- 4º Pequeño, en el mismo Valdenarro, á 1780 pies.
- 5º Pequeño, en Valdenarro, junto á la tierra de los Balsones, á 1240 pies.
- 6º Pequeño, en el sitio de Opañel, á la vista del camino de Toledo y puente de ladrillo, á 1780 pies.
- 7º Pequeño, en dicho Opañel, dando vista al camino de Leganés y al campo santo, á 4940 pies.
- 8º Segundo maestro, frente á la casilla que fue tejaz de Peñuelas, derecha del camino de Carabanchel, á 940 pies.
- 9º Pequeño, en Valdecelada, vista de la posesion de Juanequin, á 670 pies.
- 10º Pequeño, en el sitio de las Animas, espaldas de la ermita de San Isidro, á 2390 pies.
- 11º Pequeño, en el sitio del Lucero, cerca de la huerta de los Castañedas, á 2780 pies.
- 12º Tercero maestro, en la izquierda del camino real de Alcorcón, á 1620 pies del anterior.
- 13º Cuarto maestro, en la casa de D. Juan Marcia, medianería de la puerta de Hierro. Entre este coto y el precedente está la Real casa de Campo.
- 14º Pequeño, en el ángulo de la cerca de la Moncloa y Real sitio del Pardo. Está intermedia entre este y el anterior la Real posesion de la Moncloa.
- 15º Pequeño, en la dehesa de Amaniel, á 3190 pies del anterior.

- 16. Pequeño, en la misma dehesa de Amaniel, fin de su linde, á 1920 pies.
 - 17. Quinto maestro, en el camino real de Fuencarral, á 3850 pies del que precede.
 - 18. Pequeño, en el valle del Moro, á 1534 pies.
 - 19. Sexto maestro, en el ángulo inferior de la posesion de Maudes, á 1735 pies.
 - 20. Pequeño, en el camino de la fuente Castellana, á 2790 pies.
 - 21. Pequeño, en el sitio llamado Guijorro, á 2060 pies del anterior.
 - 22. Séptimo maestro, á la orilla del arroyo Abroñigal, donde empieza el término de Chamartín, á 2350 pies.
 - 23. Pequeño, á los cuatro caminos, donde el de Canillas cruza el dicho arroyo, á 2420 pies.
 - 24. Pequeño, junto al arca chica de la fontaneria, á 2030 pies.
 - 25. Pequeño, entre las dos arcas de dicha fontaneria, á 1380 pies.
 - 26. Pequeño, en el acirate junto á la fuente del Espíritu Santo, á 2,070 pies.
 - 27. Pequeño, en el ángulo del arroyo Abroñigal con el camino viejo de Vicálvaro y de la fuente del Berro. Está intermedia la huerta de la quinta del Espíritu Santo.
 - 28. Pequeño, junto á dicho arroyo, en el ángulo de un camino de entrada á la huerta de D. Julian Rodriguez, á 1480 pies del anterior.
 - 29. Pequeño, en el acirate del mismo arroyo y el camino viejo de Vicálvaro, junto á la huerta de Caño-gordo, á 870 pies.
 - 30. Pequeño, en el baden de la huerta de D. Andres Saenz de Azofra, á 1320 pies.
 - 31. Pequeño, en el acirate del arroyo con la huerta de Polentinos, á 1470 pies.
 - 32. Pequeño, en el baden de la huerta de D. Miguel Hernaez, á 1,480 pies.
 - 33. Pequeño, en la izquierda del puente y camino de Vallecas sobre el arroyo, á 1210 pies.
 - 34. Pequeño, en el acirate de las tierras del Achero, á 2140 pies.
 - 35. Pequeño, en el acirate de la huerta de Herrera, del marques de Valmediano, á 2543 pies.
 - 36. Pequeño, en el malecon de la huerta de la tia Rita, cerca del primer molino, á 2020 pies.
- Todos estos mojones tienen la marca de *Término de Madrid* en abreviatura.

NOTICIAS VARIAS.

Antes de anoche se celebró, como habíamos anunciado, en la iglesia de San Isidro el funeral por el alma del Sr. marques de Remisa, cuyo acto fue solemne y suntuoso.

Al hablar de los honores que la familia y amigos del Sr. marques tributaban á su memoria, nos parece oportuno publicar los siguientes apuntes biográficos, escritos por D. B. C. Arribas, y leídos al tiempo de dar sepultura al cadáver del Sr. marques por un dependiente de su casa.

«Este es el cadáver del Excmo. Sr. D. Gaspar Remisa y Miarons, marques de Remisa, Senador del Reino, caballero gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica, comendador de número de la Real y distinguida de Carlos III, de la de Francisco I de Nápoles, del Consejo de S. M. en el suprimido de Hacienda, director jubilado del tesoro público, académico de honor de las de San Fernando y de la Concepcion de Valladolid.—Nació en San Hipólito de Voltregá, obispado de Vich, en Cataluña, en 24 de Octubre de 1784.—Murió de apoplejía cerebral en Madrid en 25 de Noviembre de 1847, á las nueve menos cuarto de la noche.—Fueron sus padres Don Felix Remisa y Doña Magdalena Miarons.—Fue su esposa la Excmo. Sra. Doña Teresa Rafo y Tolosa, natural de Gerona.—Fueron sus hijas únicas la Sra. Doña Dolores Remisa, esposa del Sr. D. Jesus Muñoz, y la señorita Doña Concepcion Remisa, soltera.—Fueron sus amigos cuantos conocieron sus virtudes.—Honró la profesion mercantil, que ejerció con próspera fortuna por espacio de largos años; restauró el crédito del tesoro; construyó el nuevo puerto de Barcelona; viviera algunos meses mas, y hubiera visto terminada la obra del canal de Castilla! Leal, patriota, benéfico, esposo, padre, amigo, fue llorado de todos y acompañado á esta su última morada el día 30 de Noviembre de 1847.»

—Hoy tendrán los enfermos del hospital general una comida extraordinaria que, según costumbre, costea la hermandad del Niño Dios del Remedio. Las viandas serán conducidas enmedio de una lucida procesion que, con la Santa imagen titular, saldrá de la parroquia de San Luis, dirigiéndose por la Puerta del Sol y calles de Carretas y Atocha.

—La sociedad de la Dulce Alianza vuelve á abrir sus salones de la calle del Sordo el sábado y domingo. En la nueva exposicion parece que se presentará toda clase de platos y ramilletes guarnecidos con suma variedad.

—Ademas de los baños de vapor, se dice que ha producido buenos efectos contra el cólera morbo en los puntos donde se ha presentado la aplicacion de ceniza caliente alrededor del cuerpo, los estímulos exteriores, é interiormente las infusiones difusivas. En efecto, dice un periódico de medicina, este es el plan racional ó la medicacion fisiológica del cólera; pero lo que se necesitaba era encontrar un específico, porque los demas remedios no atacan la esencia del mal, sino sus accidentes.

—A las cinco de la tarde del miércoles falleció en esta corte el Excmo. Sr. D. Félix Torres Amat, obispo de Astorga y Senador del reino, baron sabio y piadoso, y uno de los prelados mas distinguidos de la Iglesia de España.

Habia nacido en Sellent, provincia de Barcelona en 1772, y despues de una carrera brillante, y de haber desempeñado destinos y comisiones importantes en la Iglesia y en el Estado, fue presentado en 1821 para el obispado de Barcelona, que renunció, y en 1833 para el de Astorga, que ha gobernado por espacio de 14 años. Su vida ejemplar, su carácter afable y candoroso, su conversacion siempre amena é ilustrada, y la rectitud de su juicio, le habian granjeado numerosísimos amigos que lamentarán su perdida por mucho tiempo.

La literatura eclesiástica le debe una traduccion de la Biblia en lengua vulgar, precio-

sa por muchos conceptos, y sobre todo por la riqueza de las notas que contiene, y algunas otras producciones recomendables. Su cadáver, embalsamado y vestido con las insignias pontificales, se halla expuesto en la iglesia del hospital de Monserrat, donde se celebrarán sus exequias.

—A las cuatro de la tarde de ayer se destacaron de una bohordilla de la calle del Molino de Viento en persecucion de seis gallinas cuatro hombres que las iban dando caza por los tejados adelante y disparándolas senza ladrillazos. El resultado de tan extraña batida fue quedar algunos de los cazadores con la frente rota de las costaldas que llevaron, deshechas innumerables tejas, hechos pedazos los cristales de algunas vidrieras, todos los vecinos temerosos y asomados á las ventanas, y las gallinas en salvo.

—El frio intenso que se siente estos dias ha despertado en los aficionados á patinar el deseo de entregarse á tan grata diversion sobre los témpanos del grande estanque del Retiro. Así es que han sido ya muchos los que han ido á ver si se hielan las aguas de aquel pequeño mar, sobre cuya superficie estan ansiosos de poder ojeutar sus evoluciones y equilibrios.

—Parece que el *Anunciador de Madrid*, antes *Nuevo Diario*, pasa á ser propiedad del Sr. Lalama.

—Se está concluyendo de imprimir, y muy pronto se hallará de venta en esta capital, el tomo 8.º de la obra *El espíritu del siglo*, en cuya composicion trabaja años hace el señor Martínez de la Rosa.

—Ayer fue conducido á la última morada el cadáver del actor D. José de Guzman, hermano del célebre gracioso D. Antonio, que actualmente forma parte de la compañía del Principe.

—Aprovechándose ayer noche un ladrón del descuido con que se hallaban viendo salir los correos los dependientes del almacén de lencería y otros géneros que se ha situado nuevamente en la puerta del Sol, esquina á la calle Mayor, intentó robarles una pieza de lienzo; lo que observado por varias personas le valió una soberana cachetina y el marchar detenido no sabemos dónde. Preguntado qué le habia guiado á cometer aquel crimen, respondió que la miseria.

—Los Excmos. Sres. arzobispos preconizados de Toledo y Burgos recibieron el palio de mano del Excmo. Sr. arzobispo de Tsalónica, delegado apostólico de Su Santidad, hoy 4.º de Enero á las once de la mañana en la Real iglesia de San Isidro.

—Lemos en un periódico de Burgos: Hace pocos dias fue conducido al cementerio general el cadáver de D. Francisco Monfort, persona acomodada y muy conocida en esta ciudad, de quien se dice que en sus disposiciones testamentarias ha otorgado mandas considerables á favor de los establecimientos de beneficencia. Según se nos ha referido no deja de ser una coincidencia bastante original que el sábado, al regresar dicho señor de un paseo á Moncada, pasó á ver al Sr. capellan del indicado sitio, á quien conocia, diciéndole que era la última visita que le hacia en vida, y que tardaria pocos dias en verle en diferente estado. Pasó despues á reconocer el nicho en que descansaban los restos de su criado, y llorando manifestó á un amigo que le acompañaba que poco le quedaba de vida, y dictó varias disposiciones para su entierro. El domingo fue acometido de su última enfermedad, y en la madrugada del día siguiente habia ya espirado. Ahora debia cumplirse un año que fue robada la habitacion que ocupaba dicho señor frente Santa Mónica.

—ASCENSION DE MR. ARBAN.—Dice el *Comercio de Cádiz*: Ayer se verificó por fin la ascension de Mr. Arban. La alta idea que teniamos formada del valor, del arrojo, de la serenidad de este célebre aeronauta era inferior, muy inferior á lo que hemos visto y á lo que han visto con nosotros los muchos miles de personas que á la hora de la elevacion del globo llenaban una gran parte de la plaza de los toros, las inmediaciones de ella y todas las azoteas, las torres y demas puntos elevados de la ciudad. Lo apacible del día contribuyó sobremanera á dar mas animacion al espectáculo.

Empezó este á la una de la tarde con los variados y difíciles ejercicios de la compañía de acróbatas, que fueron con justicia muy aplaudidos por el público. A intervalos distraian la atencion general varios globos pequeños que, representando diferentes objetos, se elevaron por los aires como precursores del que bien pronto debia conducir á la barquilla de Mr. Arban.

Al fin se colocó en ella el aeronauta, y con ánimo tranquilo y faz serena se dirigió en la barquilla misma al palco de la presidencia, y saludó atentamente al Sr. Jefe político y al señor alcalde, entregando á una y otra autoridad elegantes ramos de flores, y arrojando al mismo tiempo varias composiciones poéticas, de las cuales solo pudimos haber á las manos la que insertamos al pie de estas líneas.

Mr. Arban pasó en seguida toda la plaza, arrojando tambien á la numerosa concurrencia flores y versos; y situado despues el globo en medio de aquella, elevóse magestuosamente á las tres menos diez minutos, llevándose tras sí la admiracion de un pueblo inmenso que contemplaba con vivísimo interes el rápido curso que llevaba por el espacio aquel esforzado extranjero.

Difícilmente se habrá elevado en ningun otro punto mas que en Cádiz Mr. Arban. A las cuatro de la tarde ya no se descubria el globo con la vista natural. Desde la torre de la vigía se alcanzaba á ver con buenos anteojos como un objeto muy pequeño. El viento NO, que reinaba le dió direccion hácia Chilclana.

Uno de los vapores de la carrera del Puerto, que salió al mismo tiempo que se elevaba el globo, llegó hasta la Carraça, y regresó á poco, porque ya no podia recelarse que cayese aquel en el mar.

A la hora avanzada en que escribimos estos renglones, nada positivo sabemos sobre el paradero de Mr. Arban. Las autoridades ninguna noticia han recibido; pero con referencia á personas que vinieron ayer tarde de Puerto-

Real y Chiclana, y que vieron a lo lejos el descenso del globo, se calcula que este habrá caído en el término del último de dichos pueblos.

Mañana podremos dar noticias mas ciertas a nuestros lectores. Las esperamos con la misma impaciencia que el público todo.

EL AERONAUTA Mr. ARBAN.

EN SU ASCENSION. A Cádiz.

Cuan bella te veré cuando en la altura, Veloz tienda el espacio cristalino Y el viento al combatir la azul llanura Mi frente azote en raudos torbellinos...

LONGEVIDAD. Escríben de Galicia: «El partido judicial de Lalín perdió poco hace una mujer nacida y criada en el mas áspero terreno, y que contaba mas de 111 años, conservando sus facultades intelectuales en un estado brillante...»

Mr. BEAUVALLON. El tribunal de casación de París ha denegado el recurso entablado por Mr. Beauvallon contra la sentencia del tribunal des Assises del Sena, por la cual se le ha condenado a ocho de reclusión por falso testimonio en el proceso de Ecquevilley.

FALLECIMIENTO. La Gaceta de Milan anuncia el del célebre abogado Carlos Maroco, ocurrido en dicha ciudad.

Mr. BEAUVALLON. El tribunal de casación de París ha denegado el recurso entablado por Mr. Beauvallon contra la sentencia del tribunal des Assises del Sena, por la cual se le ha condenado a ocho de reclusión por falso testimonio en el proceso de Ecquevilley.

En los últimos meses las lanas españolas gozaban gran favor en varios pueblos de Francia, pagándose en Agosto la leonesa a 4-75, la segoviana a 4-25, la soriana a 4 y 4-25, la camarena de 3-75 a 4, las entrefinas a 3-30, las de Tudela negras a 35 c., las entrefinas de Castilla a 3-30, las de Navarra a 3-25 y las de Aragón a 3.

Las harinas de España, primera calidad, 24 francos los 50 kilogramos (quintal). En 30 la harina española bajó 1 fr., y la del país estaba a 2 1/2 fr.: las lanas españolas variaban mucho de precio; pero la leonesa era la de mas valor, que subió 25 c.; y la de Aragón se sostenía.

El trigo estaba a 23 fr. y el centeno a 16-30. En fin de Setiembre subió el trigo a 30 c., lo que bajó el centeno, quedando la cebada a 9-30.

En 7 de Octubre la lana leonesa estaba de 4-75 a 5, la segoviana de 4-25 a 4-50, la soriana de 4 a 4-24, la camarena de 3-75 a 4, las entrefinas a 3-75, y las finas de Navarra de 4 a 4-45, las indifinas blancas a 85 los 50 kilóg., las grises lo mismo y las de Bearnas blancas 100.

En fin de Octubre estaba el trigo a 23-30, el centeno 15-25 y la cebada 11-55. En principios de Noviembre el trigo subió 32-25, el centeno bajó a 15 fr., y el maíz quedó a 12-30. El azúcar blanco de la Habana de 55 a 60 fr. los 40 kilóg., y el moreno de 38 a 42; el cacao estaba de 80 c. a 4-30 el 1/2 kilóg.; el cáñamo de Tunes a 38 fr. los 50 kilóg., el de Rusia de 45 c. a 4-50, y el de España de 42 a 48.

Las lanas de León de 4-75 a 5, la segoviana de 4-25 a 4-50, la soriana de 4 a 4-25, la camarena de 3-75 a 4, las entrefinas 75, las finas de Navarra de 4 a 4-24, las negras de Toledo 30-50, las entrefinas de Castilla 3-50, las de id. de Navarra 3-25, las de Aragón 3, las indifinas blancas 85, grises 35, sucias de 36 a 38 la bata.

El producto de las minas en Rusia durante el año 1846 ha consistido en 76,800 libras de oro y 34,000 de plata, que dan 358,848,000 rs. el oro, y 15,600,000 la plata.

FRANCIA. No en vano dijimos que el descubrimiento de Mr. Tremblay obraría una revolución en la maquinaria de los buques de vapor; pues el Ministro de Marina ha nombrado una comisión para que examine y asista a las pruebas que deben hacerse con una máquina construida por el sistema eteridrico de este ingeniero aplicado a la marina.

Mr. Perry de Herkiman acaba de hacer experiencias dignas de la mayor atención: en el cilindro de una máquina provista de un pistón, un balancín y un volante ha introducido una pequeña cantidad de vapor de terebentina mezclada con aire atmosférico. La cantidad de este es 30 veces mayor que la del vapor, y su inflamación ha producido una explosión que ha rechazado con gran fuerza el pistón. La máquina que funciona es de la fuerza de 10 caballos, y sustituyendo la resina a la terebentina su gasto asciende a 1 fr. 64 fr. 30 céntimos por día.

NUEVO VOLCAN. Leemos en el Sud de Marsella:

Acaba de declararse un nuevo volcan en Amargura, isla de la Océania, situada a 20 leguas de Vavao. El cónsul americano Williams y el capitán Samson cuentan los siguientes detalles:

El 9 de Julio y dos días despues se sintieron en Vavao violentos temblores de tierra, y aun se sentían en los buques anclados en el puerto. En la noche del 11 se divisaron en la dirección de Amargura brillantes llamaradas que se reflejaban en el cielo. En la mañana del 12 todo estaba cubierto de un polvo ó ceniza impalpable. Los árboles, los campos, las casas ofrecían un aspecto extraño, como si una nieve espesa de otro color los hubiese cubierto. El aire estaba impregnado de un fuerte olor a azufre.

El cónsul Williams salió de Vavao el 13, y se dirigió hacia el sitio de la erupción. A medida que se aproximaba veía en el aire inmensas columnas de humo y de cenizas a una altura considerable. Cuando se acercó a la isla vió desenvolverse sobre el nivel del mar un

vasto cráter, cuya materia hervía y se remontaba extendiéndose en seguida por las próximas llanuras. Nadie se determinó a desembarcar, y se ignora la suerte de los habitantes de aquella isla.

El hecho mas interesante de esta erupción es que una inmensa cantidad de cenizas ha sido trasportada a una distancia considerable y en dirección diametralmente opuesta al viento que entonces soplaban con violencia. El 11 a las dos de la mañana el buque americano Charles-Morgan, hallándose a mas de tres grados en el Nordeste de Amargura, fue sorprendido por una avenida de ceniza. El viento soplaban con tanta violencia que fue preciso recoger dos rizos en las gavias.

Otro buque, el Massachusetts, experimentó el mismo fenómeno, aun cuando estaba 60 millas mas lejos en el Nordeste.

DERECHO DE LOS AUTORES INTERNACIONALES. Leemos en el Gobe de Londres del 23:

Conforme al tratado celebrado últimamente entre Prusia é Inglaterra, relativamente a los derechos de los autores, dos ediciones de una traducción alemana de la Lucrecia de Bulwer han sido confiscadas en Berlin, y perseguidos ante los tribunales sus autores.

BOLETIN TEATRAL.

El teatro del Príncipe anuncia ya para ponerlo en escena inmediatamente un drama titulado Mauricio el republicano. Esta obra, que dista mucho de ser una mera traducción, servirá para el beneficio del actor D. Pedro de Sobrado, siendo desempeñada por todos los principales actores de la compañía. Parece que los papeles de las Sras. Díez y Lamadrid, y de los Sres. Romea y Sobrado son brillantísimos.

Una de las primeras novedades que ofrecerá el teatro de la Cruz es una comedia que se titula Tolo queda en casa.

BAILES DE MÁSCARA. Parece que durante la próxima temporada de carnaval se darán en el teatro del Circo seis grandes bailes de máscara en competencia con los de Villahermosa.

Estos bailes se darán por una empresa que emitirá cierto número de acciones, de las cuales valdrá cada una 200 rs.

JENNY LIND. Dice el Commerce que los billetes para la segunda función de esta artista en Stokolmo han sido vendidos a pública almoneda, produciendo cada uno desde 45 francos hasta 225, y todos juntos la suma de 55,475 francos.

EL TEATRO FRANCÉS. La empresa de este teatro se ocupa sin descanso en ensayar y preparar la representación de la pieza en cinco actos de Mr. Scribe, titulada El Puff, que se verificará a principio de año.

Despues de esta comedia seguirá La Rue Quincampoix, de Mr. Ancelot, comedia en cinco actos y en verso, de la cual hacen grandes elogios los que han asistido a su lectura.

La actividad que preside a los trabajos del teatro francés le permite luchar contra la ausencia forzosa de Mlle. Rachel, que tiene que estar separada del teatro por muchos meses.

Igualmente se dispone en el mismo coliseo la representación de Don Juan de Austria, de Casimiro Delavigne, cuyos principales papeles serán desempeñados por MM. Samson, Geoffroy, Beauvallet y Mlle. Anais. Judith está encargada de la parte de Doña Florinda, y Mr. Brindeau de la de Don Juan.

FRANCIA MUSICAL. La sociedad de conciertos que existe en París con esta denominación va a cerrar la temporada musical de 1847 con dos magníficos conciertos en los salones de Herz. En la parte vocal figurarán Mme. Sabatier, Miss Lucombe, MM. Levassor, Laurent, Wiccam; en la parte instrumental MM. Dubois, A. de Kontski, Ch. de Kontski y Regnauld.

VARIETADES.

CIENCIAS MEDICAS.

LA GRIPPE.

La gripe es una enfermedad molesta, no de peligro, pero que ataca a multitud de individuos a la par. Es una epidemia que en París está reinando hace un mes, que ha aparecido en Barcelona, y que amenaza visitarnos en Madrid; no es mucho pues que queramos llamar la atención sobre esta dolencia fijando sus caracteres principales.

La gripe consta de dos órdenes de síntomas; unos generales, locales otros: esto es, relativos los primeros a todo el organismo, y los segundos a un aparato de órgano particular, que suele ser el de los órganos de la respiración. Esta vez parece que el fenómeno predominante es la irritación de la membrana mucosa que tapiza los conductos respiratorios.

Comienza generalmente la enfermedad por un constipado de cabeza ó un dolor dolor de garganta: la irritación baja luego a los bronquios, como lo indica la tos profunda y penosa, y una sensación desagradable detras del esternon: se extiende a veces hasta el extremo de los conductos bronquiales y origina opresión y puntos doloridos en la tabla del pecho. La irritación avanza mas ó menos en este trayecto; en algunas personas se detiene en las fosas nasales, y libra con un buen constipado. La rapidez de la marcha del mal es muy variable, unas veces tarda muchos dias en pasar de la mucosa de la nariz ó de la garganta a los bronquios, otras en pocas horas; a los estornudos sigue la ronquera y la tos cavernosa, los dolores de pecho &c. En cuanto a los síntomas generales son mucho menos marcados que en las epidemias observadas otros años; el dolor de cabeza, los dolores de huesos, la posturación de fuerzas aparecen en general en mucho menor escala. No siempre hay calentura, y varia conforme a las disposiciones individuales, mas que con arreglo a la intensidad del mal. Su duración suele ser de tres a cuatro dias; pero no cuidándose ó exponiéndose al aire exterior, puede prolongarse mas.

Tal e en resumen el cuadro de la epidemia de gripe reinante en algunos puntos. Pocas personas se libertan; en proporcion ataca menos a los viejos que a los adultos y a los niños, y en estos se observan los casos mas largos y mas intensos. En suma, la epidemia actual es muy benigna, comparada con la de otros años. La enfermedad jamas ha pasado los límites que acabamos de indicar, y todavía no se ha visto un ejemplo de inflamación pulmonar. En el Mediodía de Francia sin embargo la gripe se ha complicado con neumonias que han ocasionado muchas víctimas. El tratamiento de esta enfermedad es muy sencillo; bebidas y aplicaciones dulcificantes, sinapismos alguna vez, reposo; algunos narcóticos en la tos dolorosa ó pertinaz, algun laxante en los niños. Lo que especialmente se debe evitar es exponerse al aire exterior. Sea por influencia de la humedad ó por acción de miasmas particulares, ello es que la estancia en casa es el mejor preservativo y el mejor remedio contra la gripe. Un pensamiento se ha ocurrido a multitud de personas: la aparición de la gripe será el preludio de cólera. El miedo, unido a la irreflexión, ha inclinado a muchos por la afirmativa. Porque hace 45 años una epidemia de gripe precedió y siguió, se han persuadido muchas personas de que estas dos enfermedades se desenvuelven bajo una influencia idéntica, ó análoga por lo menos. Esto es un error. Desde fines del siglo XVI se han reproducido varias epidemias de gripe, y antes es probable que se conociera. Así pues la gripe no es una enfermedad nueva, y solo de algunos años acá parece mas aclimatada en Europa. Pero la frecuencia de su tránsito y la gravedad que tuvo en Francia en 1837 hace creer que su existencia es independiente de la del cólera. En cuanto a la naturaleza de estas dos afecciones, si como el cólera, si como todas las enfermedades epidémicas, la gripe presenta los caracteres manifiestos de una enfermedad general, es decir, que afecta a un tiempo a toda la organización, no hay por otra parte en la gripe señal alguna de esa alteración profunda y específica de la sangre y del sistema nervioso que caracteriza al cólera; y por lo que toca a los fenómenos locales que pertenecen esencialmente a cada una de estas dos enfermedades, ¿qué relación puede haber entre las lesiones de las vias respiratorias de la gripe y las de los órganos digestivos en el cólera? La gripe y el cólera son pues dos enfermedades epidémicas, específicas, distintas é independientes una de otra. Las condiciones teológicas parece que influyen algo en la aparición de la gripe; pero ¿cómo averiguarlo? El genio de las enfermedades epidémicas, ligeras ó graves, tiene algo de misterioso: necio quid divinum; que trabajen los hombres consagrados a la ciencia, y acaso logren el resultado apetecido.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 12 DE ENERO DE 1848. LA FIESTA DE LA CIRCUNCISION DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Este puede llamarse el gran misterio de las humillaciones de Jesucristo Señor nuestro; la primera prenda de nuestra salvacion, y la consumación de la ley antigua ó primer sello del nuevo Testamento.

«Todos los hijos varones que tuviereis, dijo Dios a Abraham, serán circuncidados, y esta es la señal de la alianza entre mí y vosotros. Con este singular carácter, que era el distintivo de su pueblo, elegido entre todos los del mundo, quiso ser marcado aquel divino Señor, en quien habia de ser bendita la descendencia, y cumplidas las profecías.

Sujetóse voluntariamente a una ley de humillación, que era el remedio para purificar la carne del pecado original; pero, como dice San Agustín, el Salvador de los hombres, aunque limpio de toda mancha, dejó que se señalasen con la marca de pecador para cargar sobre sí con la pena de la culpa; pues para desempeñar aquel título era necesario un justo quien por una parte se complaciese Dios infinitamente, y por otra pudiera tratarle como a pecador, porque así se halló una plena satisfacción correspondiente a la magestad de la divinidad ofendida y al rigor de su justicia.

En este día puede decirse que se rubricó la redención del mundo, y que Jesucristo tomó posesion del empleo de Salvador. Por muchas razones, segun los Santos Padres, se sujetó el Hijo de Dios a la ley de la circuncision. Primera, segun San Epifanio, para que los mismos judios le reconocieran circunciso. Segunda, para no dispensarse en una institución divina. Tercera, segun Santo Tomas, para evidenciar era hombre verdadero, contra los maniqueos, que solo le concedían cuerpo aparente. Cuarta, por la perfecta obediencia a la ley. Quinta, segun el Apóstel, quiso cargarse con el yugo de aquella misma ley que venia a abolir, dando fin a las ceremonias legales con un acto de religión en que dió mas gloria que pudieran darle todos los justos hasta los últimos siglos.

Es muy probable que fuese el Señor circuncidado en Belen, y segun San Epifanio, en el mismo portal donde nació. La ley nada determinaba en orden al lugar, y sí el día, que fue al octavo de su nacimiento, para cumplir exactamente con dicha ley y las profecías. Recibió entonces el nombre de Jesus, como el ángel se lo habia prevenido a la Santísima Virgen antes que le concibiese en sus purísimas entrañas. En el Sacramentario romano el Papa San Gregorio junta la memoria de este misterio con la octava de su Natividad y con la solemnidad de la Santísima Virgen su Madre; y la Iglesia, con el mismo espíritu, parece que tambien celebra hoy estas tres festividades reunidas en el oficio y misa; pues el introito, el gradual y el ofertorio son de la octava de la Natividad: la epístola y el Evangelio de la Circuncision y las oraciones en honor de la Santísima Virgen, que tuvo tanta parte en estos misterios.

Los gentiles celebraban este día, primero del año civil, segun los romanos, con toda suerte de desórdenes en obsequio del dios Jano; pero nuestra madre la Iglesia nos exhorta a santificarle con la memoria de la primera efusión de sangre del Redentor; y para abolir aquellas profanas costumbres se estableció un ayuno en los tres últimos dias del año y primeros del siguiente, como se lee en el Canon 17 del segundo Concilio Turonense.

Pero despues de destruido el paganismo, la misma Iglesia tuvo por conveniente quitar todo ayuno desde la Natividad hasta la Epifanía, reputando estos días por tiempo pascual.

Nota. Se reza de la actual fiesta que hoy la Iglesia celebra con rito doble de segunda clase y ornamento blanco.

Cuarenta horas hoy y mañana en la parroquia de Santa María la Real de la Almudena.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En las del Buen Suceso, Encarnacion, San Isidro, conventos, parroquias y en la del Real palacio se cantará misa mayor en razon de la solemnidad del día, asistiendo en la última S. M. el Rey a la tribuna.

En la de San Sebastian se celebrará al misterio de hoy con misa solemne y su Divina Magestad expuesto por su archicofradía sacramental.

En la de San Martín habrá sermón, y asistiendo se gana indulgencia plenaria.

En la de San Justo será la penúltima misa de aguinado a las diez.

En la dicha de Santa María, con motivo del jubileo circular, estará manifiesto desde las ocho de la mañana el Santísimo Sacramento, y por la tarde se celebrarán ejercicios como todos los meses, siendo predicador el señor D. Castor Compañía.

En la de San Isidro el Real, a las once, está señalado para tomar el palio los Ilmos. y Emos. Sres. arzobispos preconizados de Toledo y Burgos, que recibirán de mano del de Teósalónica, delegado apostólico de Su Santidad.

En las de Santo Tomas, colegio de Desamparados, Atocha, Recogidas, San Anton abad, Portugueses, San José, Carmen, Rosario, nuestra Señora de Gracia y San Francisco, se celebrará a María Santísima lo mismo que todos los sábados.

Solemne novena al nacimiento de nuestro Señor Jesucristo.

Será el día séptimo de su celebridad en la de San Millán, solo por la tarde y como los dias anteriores, siendo predicador D. Nicolas Señore.

Procesiones del Niño Jesus.

Por la mañana a las diez saldrá de la parroquia de San Luis el Niño Dios, titulado del Remedío, en forma de procesion; y en cumplimiento del instituto de su Real é illustre congregación, pasará a llevar la acostumbrada comida a dos salas de enfermas del hospital general.

Por la tarde se hará, segun costumbre, en el Rosario y en Santo Tomas a las cuatro.

Ejercicios de instituto.

En la de Servitas y oratorio del Olivar por la tarde, y en ambas con sermón.

BORSA DE MADRID.

Cotización del día 31 de Diciembre a las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 5 por 100, 45 1/4 al contado: 45 3/8 a v. f. 6 vol.

Idem id. del 3 por 100, 28 1/4 a 30 d. f. 6 vol.: 29 y 28 5/8 a v. f. 6 vol. a prima de 1/2 por 100.

Acciones del Banco español de San Fernando, 129 a 30 d. f. 6 vol.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias, 60. Paris id., 60. Alicante, 4 din. b. Barcelona a ps. fs., 4 5/8 pap. b. Bilbao, 4 id. id. Cádiz, 4 3/8 din. b. Coruña, 1/2 id. id. Granada, 5/4 pap. b. Málaga, 7/8 b. Santander, par din. Santiago, id. id. Sevilla, 4 1/8 din. b. Valencia, 4 pap. b. Zaragoza, par. Descuento de letras a 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

BANCO DE CADIZ.

La junta de gobierno ha determinado se lleve a efecto la formación del registro general de accionistas con arreglo a lo que previenen los estatutos y reglamentos decretados por S. M. En virtud de estas disposiciones los Sres. accionistas tienen derecho a que se les conviertan en acciones al portador la tercera parte de las que poseen. Esta clase de acciones carece de representación y asistencia a las juntas generales, y no confiere a sus dueños aptitud para ser elegidos miembros de la administración del Banco. Atendiendo a esta circunstancia, la junta de gobierno estima oportuno consultar la voluntad de los interesados antes de formalizar el registro, y al intento ha fijado un plazo de 60 dias, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para que los Sres. accionistas se sirvan manifestar en la secretaría del Banco si optan por la conversión de sus acciones; en la inteligencia de que pasado dicho término se tendrán por conformes en aquella los que nada manifesten.

Cádiz y Diciembre 20 de 1847.—El secretario del Banco, José Herreros Gargallo. Los estatutos y reglamentos del Banco están a disposición de los Sres. accionistas en las oficinas del mismo.

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

En la junta general de socios celebrada en 29 de este mes de Diciembre se declaró el dividendo correspondiente al primer semestre de 1847, y la comision central, en cumplimiento de lo prevenido en los estatutos, ha acordado que el pago del citado dividendo se verifique desde el día 1.º del próximo mes de Enero de 1848 con término de tres meses, que concluirán el día 31 de Marzo del mismo año; lo que se hace saber a todos los socios que hubieren pagado la cuarta parte de cuota de entrada hasta fin de dicho primer semestre, que son los comprendidos en el expresado dividendo, segun lo mandado en el art. 82 de los estatutos, para que acudan a hacer el pago dentro del término de los tres meses referidos de lo que les toca en el dividendo por sus respectivas acciones; en la inteligencia de que no pagando antes de concluir dicho término perderán todo derecho a la pension, y dejarán de pertenecer a la sociedad, conforme a lo dispuesto en los estatutos.—José Ramon Villalva.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Distrito de Madrid.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar el derecho a la pension que ha solicitado Doña Maria Ignacia Bibiloni, viuda del Sr. D. Juan Bautista Morgones, magistrado, individuo de dicha sociedad, el cual nació en Palma de Mallorca a 6 de Abril de 1802: contrajo matrimonio en dicha ciudad en 19 de Enero de 1838, y murió en la ciudad de las Palmas, islas Canarias, a 24 de Noviembre de 1847, hallándose inscrito en la sociedad desde 3 de Marzo de 1842.

Los que tuvieran que presentar alguna reclamación contra la exactitud de los hechos arriba citados ó contra el derecho que alega la interesada para el goce de la pension, la dirigirán en el preciso término de un mes a la secretaría de la comision, Cava de San Miguel, núm. 8, cuarto principal.

Madrid 27 de Diciembre de 1847.—Por acuerdo de la comision, Juan de Tró y Hortolano, secretario.

EMPRESA DE LA CARRETERA DE PAMPLONA A FRANCIA POR BAZTAN.

Los tenedores de las acciones expedidas en 4.º de Enero de 1843 al 46 se servirán presentar con su correspondiente carpeta los cupones pagaderos en 1.º del corriente en casa del Excmo. Sr. D. Joaquin de Fagoaga, comisionado por dicha empresa, que vive Plazuela del Angel, núm. 17, donde se verifica el pago de sus importes desde las once a las dos todos los dias no feriados. 3

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Los señores tenedores de acciones al portador de la sociedad Valenciana de Fomento, emitidas en esta corte, podrán presentarse con ellas desde el 4 de Enero próximo en este establecimiento a percibir los intereses de las mismas, correspondientes al semestre que vence en 31 del actual, y oportunamente se anunciará el pago del dividendo que acuerde la junta general que debe celebrarse el dicho día 31 del corriente.

ORDENANZAS DE POLICIA URBANA Y RURAL

para la villa de Madrid y su término, formadas por su Excmo. ayuntamiento constitucional y aprobadas por el Excmo. Sr. conde de Vistahermosa, Jefe superior político de la provincia y alcaide-corregidor de esta M. H. villa. Se venden a 4 rs. en la librería de Monier, casa Fontana de Oro.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—Los soldados del Rey de Roma, comedia nueva en dos actos.—Baile.—Paraguás, paraguás y sombrillas, sainete nuevo en un acto y en verso. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Desde Toledo a Madrid, comedia en cinco actos.—Málaga nueva.—La casa de ficame Roque, sainete de D. Ramon de la Cruz. CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—Roberto el normando, drama nuevo en cuatro actos.—La tarantela napolitana, bailada por cuatro parejas. A las ocho y media de la noche.—El amante prestado, pieza en un acto.—El sacristan de San Lorenzo, zarzuela en tres actos.—Nueva sinfoniaailable. INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.—Las cuclas.—La Nochebuena, pieza en un acto.—El tango americano. A las ocho de la noche.—D. Juan Tenorio, drama en cinco cuadros.—Baile.

VARIETADES. A las cuatro de la tarde.—Los disfraces, comedia en tres actos.—Baile.—El turron de Nochebuena, zarzuela. A las ocho de la noche.—La estudianteña ó el diablo de Salamanca, comedia en cuatro actos.—Baile.—El turron de Nochebuena, zarzuela en un acto.—Baile.

CIRCO. A las ocho de la noche.—Atala, ópera en cuatro actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Se presentarán los célebres Mister Price y su hijo Carlos Price.

TEATRO DE Mr. PIERRE, de Paris, en el salon de Cervantes.—Hoy y mañana habrá dos funciones, una a las cuatro de la tarde y otra a las siete y media de la noche, en las cuales se manifestará el puerto de Galais, la doble vista archimagnética por la señorita Luisa, dando fin con el paso del ejército frances por el monte de San Bernando.